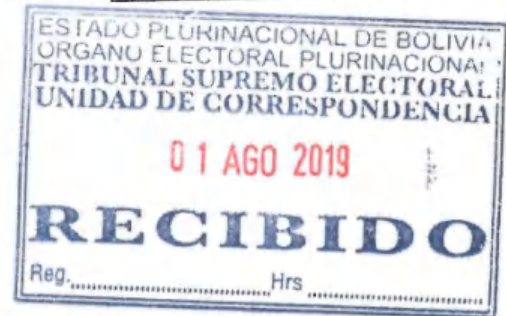


COPIA

La Paz, 31 de julio de 2019
TSE - UTF N° 195/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 119/2019 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "TODOS POR CAMARGO" (TPC)
CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Todos Por Camargo" (TPC) Chuquisaca.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del citado Reglamento, Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Todos Por Camargo" (TPC) Chuquisaca con el *Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 119/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


J.C. Viviana Carolina Vacaflares Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS POR
CAMARGO” – CHUQUISACA
(TPC)

La Paz, 30 de julio de 2019

INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
	Representantes legales y/o Responsables económicos.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2-4
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS POR CAMARGO”
(TPC) - CHUQUISACA

FECHA: La Paz, 30 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 068/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TEDCH-SP N° 098/2018 de 04 diciembre de 2018, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, obtuvo su Personería Jurídica.

Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, se registra a Miguel Ángel Ibarra Mancilla como Presidente de la Organización Política.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es efectuar el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial de 28 de marzo de 2019 adjunto a la Hoja de Ruta TSE-SC-3465/2019 de 02 de abril de 2019 firmada por Miguel Ángel Ibarra Mancilla, Presidente de la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) - Chuquisaca, a la cual adjuntan el “Balance de Apertura” practicado al 04 de diciembre de 2018.

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 04 de diciembre de 2018 presentado por la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

Balance de Apertura Al 04 de diciembre de 2018

Detalle	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO DISPONIBLE	
Caja Moneda	0,00
ACTIVO EXIGIBLE	
Cuentas por Cobrar	0,00
ACTIVO FIJO Y/O BIENES DE USO	
Muebles y Enseres	3.000,00
TOTAL ACTIVO	3.000,00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por Pagar	0,00
TOTAL PASIVO	0,00

Detalle	Importe Bs.
PATRIMONIO	
Capital Social	3.000,00
Miguel Angel Ibarra Mancilla	1.000,00
Rudit Erica Avila Laura	600,00
Marco Ramiro Velarde Cruz	1.000,00
Hugo Marcial Flores Arias	400,00
TOTAL PATRIMONIO	3.000,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.000,00

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, se establece que el Balance de Apertura al 04 de diciembre de 2018, expone un saldo en la cuenta de Activo Fijo en el rubro “Muebles y Enseres” Bs3.000,00 adjuntando un Estado de Cuenta que incluye fecha de incorporación y valor unitario de los bienes de uso, sin embargo no se efectuó la aclaración respecto a que bienes fueron otorgados como aportes en especie por cada militante.

Con esta presentación la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca”, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente al haber remitido el Balance de Apertura, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca que los plazos de remisión de información y documentación que deben ser considerados por los responsables de la organización política son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto, debe ser efectuada hasta el 31 de enero de cada gestión al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto)** del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el **artículo 60° punto I (Plazo de Presentación)** del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala de manera textual: “...*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar los*

estados financieros anuales, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda....”

Por otra parte, el **artículo 87º (Estados Financieros a presentar)** del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el punto I, señala: “...Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a). Balance General
- b). Estado de Resultados.
- c) Notas a los estados financieros.

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d). Comprobantes de Ingresos
- e). Comprobantes de Egresos
- f). Comprobantes de Diarios
- g) Otros registros auxiliares.

- II. *La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o contador, designados formalmente por la máxima instancia de las organizaciones políticas....”*

Asimismo el **artículo 88 (Plazo de presentación)**, el punto I, señala que: “... Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán presentar los estados financieros anuales, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental, que corresponda...”.

El punto II señala que “... En casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional, podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros señalados...”.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, reportó información económica y financiera al 04 de diciembre de 2018, mes en el que el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información “inicial”; por tanto, se emite el presente **“Informe de Relevamiento”** en constancia de la recepción y consideración, sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Vela
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL